

PERGAMINO, mayo 30 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria** realizada el día 27 de mayo de 2005, al considerar el Expte. **D-65-05 D.E. D-1216-05 VECINOS CALLE GUILLAUME ENTRE MORENO Y CANE** –Solicita constituirse en consorcio para la obra de carpeta asfáltica.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de -----
----- “CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALLE GUILLAUME ENTRE BALDOMERO FERNANDEZ MORENO Y MIGUEL CANE (AMBAS ACERAS), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CARLOS VANARO
SECRETARIO : RUBEN RAUL JACINTO
TESORERO : LEONARDO ISMAEL FEJ
VOCALES : ERNESTO GIORGI

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ----- notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6146/05.-

Dr. Walter A. Giuliani
Intendente
M.C.P. Pergamino



Pedro Gabriel Ceiraf
Presidente
M.C.P. Pergamino